



PFO/DJ/023/2016

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Zapopan, Jalisco, a 26 de Agosto de 2016, ante los testigos de asistencia que al final suscriben, comparece por una parte **El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, representado en este acto por su Director General y a su vez Apoderado Legal el, **Lic. Luis Fernando Favela Camarena**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PATRONATO**" y por la otra parte **El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan (DIF Zapopan)** representado en este acto por conducto de su Directora General la **Lic. Alicia Garcia Vázquez**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL DIF**", quienes manifiestan su acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración, el cual sujetan al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas.

### Declaraciones

#### Por Parte de "EL PATRONATO"

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido por el Decreto de Creación 13601 y los diversos 13,855, 16,450 y el 17,860 que lo adiciona y reforma, del congreso del Estado de Jalisco, con el fin de llevar a cabo la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con el evento anual Fiestas de Octubre.
- II. Que el Lic. Luis Fernando Favela Camarena, cuenta con los poderes y facultades suficientes para contratar y obligarse, en virtud de su nombramiento otorgado por la junta de gobierno, celebrada el pasado martes 23 de abril de este 2013.
- III. Tener su domicilio fiscal en Av. Mariano Bárcenas S/N, en la Colonia Auditorio, C.P. 45190, Zapopan, Jalisco.
- IV. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, clave **PFO-890622-576**.

#### Por Parte de "EL DIF"

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido por el Decreto de Creación 12,036.
- II. Que la Lic. Alicia Garcia Vázquez, cuenta con los poderes y facultades suficientes para contratar y obligarse, en virtud de su nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

JALISCO  
GOBIERNO DEL ESTADO



Av. Mariano Bárcenas S/N, Col. Auditorio, C.P. 45190, Zapopan, Jalisco, México

(33) 3672-5598 / 3342-3629



- III. Tener su domicilio en Av. Laureles, número 1151, en la Colonia Unidad Fovissste C.P. 45149, Zapopán, Jalisco.
- IV. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, clave **PFO-DMZ610817LH6**.

“**AMBAS PARTES**” reconocen sus personalidades y facultades, ratificando su intención de celebrar un convenio de colaboración, de acuerdo a las siguientes:

**Clausulas:**

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene como objetivo, la colaboración entre “**EL PATRONATO**” y “**EL DIF**” para llevar a cabo la realización del evento “**Adulto Mayor**” ya que con este tipo de acciones se incentivan y promueven las Políticas de Bienestar de Gobierno del Estado y fomenta la Misión y Objetivos del Órgano Municipal.

**SEGUNDA.-**“**EL PATRONATO**”, entregara a “**EL DIF**”, el uso, goce y disfrute del (PALENQUE) que se encuentra dentro de las instalaciones del Auditorio Benito Juárez, única y exclusivamente para el día 30 de agosto de 2016, en cuya fecha se contempla el evento sin costo alguno para los asistentes, denominado “**Adulto Mayor**”, que abrirá las puertas al público de las 7:00 am. a las 14:00 pm.

Dentro del uso, goce y disfrute que “**EL PATRONATO**” le otorga mediante este convenio a “**EL DIF**”, se encuentran los servicios y suministros descritos en la presente clausula:

1. Uso total de canchas para estacionamiento.
2. Agua Potable.
3. Luz CFE.

**TERCERA.-** “**EL PATRONATO**” no cobrara cantidad alguna a “**EL DIF**” por el uso del inmueble (PALENQUE) para la realización del evento mencionado en las clausulas precedentes, a lo cual como contra prestación “**EL DIF**” se obliga a entregar las instalaciones en buen estado y limpias.

**CUARTA.-** “**EL PATRONATO**” permitirá el acceso al personal de “**EL DIF**” a partir de las 6:00 hrs. del 30 de agosto de 2016, para el montaje del evento, debiendo de entregar las instalaciones a las 16:00 hrs. del mismo día.

**QUINTA.-** “**EL DIF**” se compromete con “**EL PATRONATO**” a realizar de manera ordenada y bajo su responsabilidad el evento, ya que es solidariamente responsable de cualquier anomalía, percance, accidente y del mal uso o deterioro que se pudiera generar por la realización del evento.





**SEXTA.-** “EL DIF” se obliga a presentar a más tardar 1 día antes del 30 de agosto de 2016, (fecha única del evento) lo siguiente:

1. Plano de ubicación del montaje y áreas que serán utilizadas para la realización del evento.
2. Cantidad de personas, con nombres y apellidos que desarrollaran el evento, para su acreditación.

**SEPTIMA.-** Además de lo estipulado en la cláusula anterior “EL DIF” se compromete a:

1. Proporcionar cuando menos una ambulancia que este desde el montaje, hasta el desmontaje del evento.
2. Proporcionar una planta de luz (si maneja equipo de audio e iluminación profesional).
3. Solicitar elementos de seguridad extras, en caso de ser necesario.
4. Respetar las marcas con las que “EL PATRONATO” tiene firmado contratos de exclusiva; en caso de que “EL DIF” incumpla y genere algún tipo de controversia de carácter judicial, se compromete a pagar e indemnizar a “EL PATRONATO” por las penas pactadas con dichas empresas.
5. Que en caso de que haya venta de bebidas y alimentos, sea “EL PARONATO” el único proveedor durante toda la duración del evento.

**OCTAVA.-** “EL DIF” manifiesta que se obliga a desempeñar y ejecutar el evento materia del presente contrato, con el personal propio, debidamente capacitado, así como equipo y herramientas propias además se compromete a que sus empleados, colaboradores y trabajadores se sujeten al cumplimiento del Reglamento Interno para el uso del auditorio y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta recibir en el momento de la firma del presente convenio, una copia impresa del mismo; “**AMBAS PARTES**” manifiestan que no tienen nexo laboral alguno con los empleados y/o trabajadores de la otra, ni están facultados para dirigir las labores de los mismos, por lo que en este acto se liberan recíprocamente de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que su propio personal pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencias de ellas.

Así mismo, cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Infonavit y/o cualquiera otra aplicable, derivada del presente convenio y del ejercicio que en sus legítimos derechos tengan los trabajadores y/o empleados de las partes, cada una los asume íntegramente, en caso de que las autoridades competentes resolvieran que algunas de las partes debe realizar el pago de prestaciones a favor del personal de la otra, esta se obliga a indemnizar a la parte que realizó el pago del monto total de la misma. Cada una de las partes “EL DIF”, como empresario y patrón, y “EL



**PATRONATO**” como Organismo Público Descentralizado, OPD, ambos patronos del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este convenio será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Las partes convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la otra parte en relación a los trabajos materia de este contrato. Bajo protesta de decir verdad, y en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, las partes manifiestan que cuentan con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de la relación con sus trabajadores.

**NOVENA.-** Son motivos de rescisión del presente convenio sin perjuicio alguno para “**EL PATRONATO**” y sin necesidad de resolución judicial, el incumplimiento parcial o total de alguna de las cláusulas materia del presente instrumento.

**DÉCIMA.-** En el caso de que “**EL DIF**” utilice en el auditorio y sus instalaciones concesionadas música grabada o video grabada, dirigida al público asistente, se compromete a contar con la autorización por escrito de la sociedad mexicana de productores de fonogramas, videogramas y multimedia, S.G.C. (somexfon); así como también es importante agregar que tiene que cubrir en caso de ser necesario a la ANDA asociación nacional de actores, SACM sociedad de autores y compositores de México, y en su caso ISEP impuesto sobre espectáculos, este último sucede cuando hay venta de boletos, haciéndose totalmente responsable de las implicaciones legales y económicas que pudiera originar la infracción a estas disposiciones para el patronato.

**DÉCIMA PRIMERA.- “AMBAS PARTES”** manifiestan que el presente convenio carece de cualquier vicio de consentimiento, error, dolo, mala fe, mala intención o cualquier otra falla que anule, en parte o en su totalidad el contenido de este documento.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a las leyes aplicables en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco; sin perjuicio de aquellas aplicables en el ámbito federal y/o municipal.

Las partes igualmente de manera expresa e irrevocable, acuerdan someter cualquier controversia que se derive de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, a los tribunales competentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, federales o del fuero común, renunciando a cualquier jurisdicción o fuero que les pudiera corresponder por virtud de su lugar de residencia o domicilio, presente o futuro, o por cualesquier otra causa.

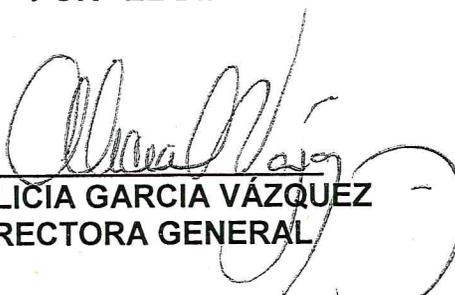




POR "EL PATRONATO"

LIC. LUIS FERNANDO FAVELA CAMARENA  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL DIF"

  
LIC. ALICIA GARCIA VÁZQUEZ  
DIRECTORA GENERAL

TESTIGO

TESTIGO

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración, que consta de doce cláusulas y cinco hojas, celebrado entre **El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, por conducto de su Director General el Lic. Luis Fernando Favela Camarena y **El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan (DIF Zapopan)** por conducto de su Directora General la Lic. Alicia García Vázquez, a 26 de agosto de 2016.

